



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27886

02/02/2018

72670

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que la prestación del servicio de atención telefónica y la ejecución del correspondiente contrato se realiza de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación de dicho servicio, y que forman parte del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y la empresa adjudicataria, “ALCALABC SERVICIOS Y PROCESOS S.A.” Esta empresa es quien realiza la prestación del servicio con la adscripción de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos.

Cabe señalar que el MECD no mantiene relación contractual alguna con el personal que ALCALABC ha adscrito al servicio, por lo que es esta empresa -como empleadora- la que debe mantener las correspondientes relaciones laborales con sus empleados.

Madrid, 04 de mayo de 2018